

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**JUNTA UNIVERSITARIA**

27 de Agosto de 1979

**ACTA DE No 163**

**ASISTENCIA:** Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector  
Dr. Rodrigo Gámez L .  
Lic. Eugenio Rodríguez V.  
Ing. Walter Sagot C.

**INVITADOS:** Dr. Ronald García Soto, Dipl. Enrique Góngora y Dr. Chester Zelaya.

**ARTICULO I.- INFORMES DEL RECTOR.-**

**1.1.- SITUACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En la última sesión de la Comisión de Enlace volvió a plantear al Ministro la situación de la UNED para el año entrante, la necesidad de conseguir fondos y señaló lo grave que es para esta Institución la rebaja planteada.

El Ministro formó una Comisión con representantes de todas las Universidades que se reunió el jueves pasado.

El Dr. Federico Vargas está representando nuestros intereses, así como también los de la UCR. Hoy se le entregó una estimación de nuestras necesidades para el año entrante, que según nuestro cálculo mínimo es de 43 millones.

Don Federico aparentemente ya ha logrado que no se nos subejecute el presupuesto por lo que resta del año, lo cual significa disponer de 2 y medio millones más.

Sobre esto mismo, nos llegó otra comunicación del señor Presidente, en respuesta al telegrama que el Rector le enviara recientemente, manifiesta el Lic. Carazo, en tono más positivo, dice el Rector, que ha estado conversando con el Ministro de Hacienda sobre el próximo presupuesto de la UNED.

**1.2.- Viaje a Venezuela del Vic. de Planificación y del Rector.-**

Con el fin de aprobar el Plan de Operaciones para el año entrante, se reunirán próximamente el Comité encargado del Proyecto multinacional en el cual toma parte la UNED. Con tal motivo deberán viajar a Caracas, por unos días el Rector y el Dr. Zelaya.

Por lo tanto, la Junta,

**AUTORIZA al Dr. Francisco Antonio Pacheco y al Dr. Chester Zelaya, Rector y Vicerrector de Planificación de la UNED respectivamente, para que en funciones propias de su cargo viajen a Venezuela, del 4 al 11 de setiembre de 1979.**

Para atender interinamente ambos cargos, se nombra al Dr. Ronald García como Rector a.i., Comuníquese a la Oficina de Personal.

No se autoriza el pago de viáticos ya que la OEA cubre todos los gastos de los funcionarios.

## **ARTICULO II.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL ART. 85 DE LA CONSTITUCIÓN.-**

RECTOR: Obligado por el hecho de que este Proyecto se está discutiendo en CONARE y le urge tener claro el criterio que sobre él sustenta la Junta, lo ha puesto hoy en Agenda.

El Proyecto es el resultado de una Conversación del Dr. Claudio Gutiérrez con el Ministro Sáenz y refleja también el criterio que los otros Rectores han expresado al señor Presidente de la República.

Esta versión, modifica sustancialmente la anterior y cuenta con la aprobación de los Rectores y de los Ministros de Hacienda y de Educación.

El Dr. Zelaya da lectura al documento, que figura como Anexo N°1 de esta Acta.

El Rector comenta que como ya ni los diputados ni nadie quiere hablar de porcentaje fijos, en realidad el Proyecto leído equivale únicamente a elevar a norma constitucional lo que se ha venido haciendo.

Como varios de nosotros opinamos que la noción de autonomía no puede ser tan radical, como para que no podamos "Contaminarnos" con los planes nacionales, no encuentro dificultad en suscribir el proyecto.

Luego a pedido del Ing. Sagot detalla el nacimiento y la trayectoria de este proyecto así como las modificaciones importantes que se le introdujeron últimamente, en la Comisión de Enlace.

Observa el Ing. Sagot que, al tratarse de una norma constitucional, quedan sin establecerse muchos detalles importantes, que deberían ser luego contempladas en una ley o un reglamento en los que tendrían que ponerse de acuerdo las universidades.

DR. ZELAYA: Entiende que el CONARE fue creado por decreto y que se estaba intentando elevarlo a categoría de ley, aún no se sabe con qué resultado.

RECTOR: Aunque la idea no está muy bien definida, dentro del CONARE se piensa en una restructuración, que no necesitaría alterar la ley vigente que lo regula en forma muy general.

En la UCR se está a la espera de las opiniones que al respecto sin dudas surgirán en el próximo 4° Congreso.

Una propuesta del Ing. Vidal Quirós fija en dos personas la representación por universidad, lo que mejora en algo la actual estructura. También está dentro de lo posible que se vuelva a presentar la propuesta que fue retirada por el Dr. Gutiérrez y que aunque resulta algo complicado, tenía aspectos positivos.

ING. SAGOT: Aunque fácilmente puede pensarse en varias formas de redacción que aclaren y mejoren la propuesta en la historia universitaria hay memoria de los complicados que pueden resultar estos intentos.

LIC. RODRIGUEZ: La práctica ha demostrado que es utópico eso de que “el Estatuto mantendrá con las rentas que sean necesarias...”, pues eso mismo está establecido desde hace años, con los resultados que todos conocemos.

-La lectura de los párrafos concernientes de la Contraloría vigente, corrobora la observación del Lic. Rodríguez.

EL RECTOR señala que la redacción propuesta elimina tanto la posibilidad de que se creen nuevas universidades como la de que pueda pensarse en fusionar las ya existentes.

Sobre esto último, ya había conversado con la Junta acerca de la idea que existe de que la UNED pueda hacerse cargo de un plan de la UNA, (Formación de Prof. 1 y 11 Ciclo), programa éste que constituye una clara duplicación y otros cursos que la UCR desea impartir a distancia.

Como estas posibilidades se habrá hablado ya pero de manera informal, prefiere que hoy conste en Acta qué es lo que se ha pensado encargar a la UNED dentro de esta coordinación de programas en la enseñanza superior; por tratarse de algo muy lógico, le parece que esta Junta no tendría ningún reparo en aprobar tal colaboración, aunque cuantificando antes las repercusiones económicas, como bien lo señala el Dr. Gámez.

Sin comentar muy a fondo el asunto, para evitar que pueda estropearse algo que tal vez funcionaría muy bien, hay conciencia en todos los sectores de que tal racionalización de plantas en las universidades llevará a efectuar ciertas reducciones de personal.

## **2.2.- Llegada del Dr. Pengelly.-**

Comunica el Rector que el martes llegó a Costa Rica el Dr. Michael Pengelly, con el que ya efectuaron la primera reunión, en la cual presentó su plan de trabajo, que está muy bien formulado.

## **ARTICULO III.- REVISIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO. ADICIÓN AL ART. 15 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.**

EL RECTOR entrega una adición al Art.15, cuya redacción le fue encargada por la Junta. Diría así:

**ARTICULO 15. “Integran la Asamblea Universitaria, que funcionaría con base en un Reglamento específico, las siguientes personas”.  
Se aprueba.**

Se continúa entonces con la revisión, a partir del Capítulo denominado “Régimen de Enseñanza”.

Se da lectura al Art. XVII.

DR. ZELAYA: La realidad cambiante obliga a variar ciertas cosas; un ejemplo lo constituye el título que la UNED dará a quienes estudien la secundaria mediante nuestro programa a distancia. Por eso es necesario flexibilizar este artículo mediante la redacción adecuada. Propone la siguiente, que es aceptada:

Sin embargo, cuando se trate de cursos destinados a la obtención de grados y títulos el requisito mínimo será el Diploma de conclusión de educación diversificada o su equivalente”.

Continúa el Rector leyendo el Art. XVIII, que queda igual, así como los artículos XXI, XXII, XXIII, XXIV. Las ligeras modificaciones de forma que se introducen en los artículos XIX, XXV, XXVI, XXVII se recogen en el borrador de trabajo del Proyecto de Estatuto.

El Lic. Jiménez observa que el caso del Consejo Editorial de la EUNED no está contemplado en el capítulo de “Recursos”, pues el Proyecto que las decisiones de las comisiones permanentes serán apelables ante el Consejo de Vicerrectoría y esto no le parece la instancia adecuada, ya que equivaldría a apelar ante el mismo Vicerrector Ejecutivo, ya que él preside el Consejo Editorial.

ING. SAGOT: Más bien se debería excluir expresamente la posibilidad de que las decisiones de un organismo técnico sean apelables ante personas que pueden saber menos del asunto. Preferiría en tal caso establecer el recurso de revisión.

Antes de quedar firme un acuerdo, cabe a los interesados plantear un recurso de revisión. Si la decisión estuviera ya firme, se tendría que pedir entonces revocatoria.

RECTOR: Vale la pena decir entonces que el recurso de revisión solo cabrá contra las decisiones de los órganos colegiados y deberá ser planteado por uno de sus miembros y antes de que el Acuerdo quede firme.

DR. ZELAYA: Debe distinguirse entre el recurso de revisión que plantea un particular, para lo cual tiene 3 días hábiles a partir de la notificación respectiva, y el recurso de revocatoria que puede plantear contra un acuerdo anterior un miembro del propio organismo, cualquier tiempo, incluso años después.

ING. SAGOT: Cuando pasado el tiempo resulta que debe cambiarse algo anteriormente aprobado, lo que se plantea entonces es una modificación a lo que está vigente (Reglamento estatuto, acuerdo). Por revocatoria se entiende anular lo actuado, lo que señala el Dr. Zelaya es más bien la derogatoria, de algo que ya ha venido surtiendo efecto, efectos que ya están consolidados.

RECTOR: La apreciación del Ing. Sagot es correcta y por lo tanto cabría la redacción que él ha propuesto para el punto en debate, o sea que los cuerpos colegiados podrán hacer uso del recurso de revocatoria antes de que el acuerdo recusado este firme y deberá plantearlo uno de sus miembros.

EL DR. ZELAYA: recuerda que hace falta redactar un artículo que contenga los motivos de remoción para el Rector, que harían el Consejo y por las mismas causales válidas para los miembros del Consejo.

Además se debe consignar que el nombramiento se hace por mayoría simple y la remoción por una mayoría calificada de  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros.

Falta además determinar quién va a señalar los miembros que compondrán la 1° Asamblea encargada de aprobar este Estatuto, con el que hay mucha urgencia de contar oficialmente.

Esto se consignará en otro transitorio, que se conocerá cuando ya esté la versión final del Proyecto, con todas las correcciones.

#### **ARTICULO IV. Se aprueba el acta correspondiente.**

Se levanta la sesión a las 2 p.m.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO  
RECTOR

DR. RONALD GARCIA SOTO  
VICERRECTOR

ARB/mdr

**ARTICULO 85**

El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia. El Estado mantendrá con las rentas que sean necesarias un Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, el cual será administrativo directamente por el Banco Central y puesto en dozavos cada mes a las órdenes de las Instituciones según la distribución que determine el cuerpo de coordinación de la Educación Superior.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior, de común acuerdo con el Poder Ejecutivo, preparará un Plan Nacional de Educación Superior, el cual deberá estar concluido a más tardar el 30 de junio de los años divisibles entre 5 y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente.

Dicho Plan incluirá tanto los gastos de operación como los gastos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá en el presupuesto ordinario de gastos del Estado la partida correspondiente señalada en el Plan.

